



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1932-22

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 17 y 21 de la Ley N° 13.981, artículos 17 apartado 1 y 3 inciso b) y 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19, la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, el expediente PG.SA-1932/22, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública N° 2/23, Proceso de Compra PBAC N° 2-0089-LPU23 tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, la cual fue autorizada por Resolución P.G. N° 355/23, que obra a fs. 97/98;

Que a fs. 100/107 consta la carga del proceso de compra N°2-0089-LPU23 en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que a fs. 108 obra el certificado de publicación de la Licitación emitido a través del portal PBAC, a fs. 109/130 obra el listado de invitaciones cursadas a los proveedores del rubro, a fs. 139 la publicación de la Licitación en la página web del Ministerio Público y a fs. 140 obra la publicación de la Licitación en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 292 obra el Acta de Apertura celebrada el día 19 de abril del 2023, donde consta que se recibieron cinco (5) ofertas presentadas por las firmas AP – BIOTECH S.R.L., TECNOLAB S.A., BIOSYSTEMS S.A., POGGI RAUL JORGE LEON y GBO ARGENTINA S.A.;

Que a fs. 355/357 obra el informe técnico-económico de las ofertas recibidas elaborado por el Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín;

Que a fs. 389/392 obra el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación aconsejando: 1) declarar desiertos los renglones 2, 3, 4, 6, 27, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 71, 76, 77, 79, 80 y 84 por no haberse

presentado ofertas en el presente llamado; 2) desestimar: a) la oferta de la firma AP – BIOTECH S.R.L., para los renglones 32 y 36 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y para los renglones 51, 52 y 53 por resultar inconvenientes al interés fiscal, b) la oferta de la firma TECNOLAB S.A. para los renglones 15, 18, 19 y 28 por no cumplir técnicamente con lo solicitado, para los renglones 1, 15 Alternativo, 17, 17 Alternativo, 21, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 82 y 83 por resultar inconvenientes al interés fiscal y para los renglones 22 y 34 por no cumplir técnicamente y resultar inconveniente al interés fiscal, c) la oferta del proveedor POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 7, 8, 33, 51, 52, 53, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 75, 78 y 81 por resultar inconvenientes al interés fiscal y el renglón 32 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar inconveniente al interés fiscal y d) la oferta de la firma GBO ARGENTINA S.A. para el renglón 39 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar inconveniente al interés fiscal; 3) declarar fracasados los renglones 1, 7, 8, 21, 22, 31, 32, 38, 51, 52, 53, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 75, 78, 81, 82 y 83 toda vez que no existen en el presente proceso ofertas válidas para su preadjudicación y 4) adjudicar: a) a la firma AP – BIOTECH S.R.L., los renglones 33, 34, 35, 39, 40, 41, 42 y 43, por la suma total de pesos trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 324.695,00), b) a la firma BIOSYSTEMS S.A., los renglones 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 28, 30 y 44 por la suma total de pesos treinta y dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 32.736.786,46), c) a la firma GBO ARGENTINA S.A., los renglones 29, 36 y 37 por la suma total de pesos doscientos ochenta y cuatro mil novecientos setenta y seis con 00/100 (\$ 284.976,00), d) al proveedor POGGI RAUL JORGE LEON., los renglones 5, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 45, 54, 58,73 y 74 por la suma total de pesos setecientos quince mil quinientos setenta y siete con 00/100 (\$ 715.577,00) y e) la firma TECNOLAB S.A., el renglón 20 por la suma total de pesos ciento veinticinco mil setecientos cincuenta con 26/100 (\$ 125.750,26), ello así por cumplir administrativa y técnicamente con lo solicitado, resultando sus cotizaciones razonables;

Que a fs. 431/435 toma la correspondiente intervención la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires opinando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo;



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1932-22

Que a fs. 449, 450/451, 477/479 y 482 obran las credenciales vigentes del Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires de la firma TECNOLAB S.A., el proveedor POGGI RAUL JORGE LEON y las firmas BIOSYSTEMS SA y AP-BIOTECH SRL respectivamente, donde consta que se encuentran inscriptos en el rubro y clase objeto de la contratación;

Que atento a que la firma GBO ARGENTINA S.A. no regularizó su situación ante el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires, continuando su credencial vencida según consta a fs. 483, se procederá a declarar fracasados los renglones 29, 36 y 37 que se encontraban preadjudicados a la firma según el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de fs. 389/392;

Que a fs. 452/467 obran constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos de donde surge que los representantes de las firmas TECNOLAB S.A., el proveedor POGGI RAUL JORGE LEON y las firmas BIOSYSTEMS SA y AP-BIOTECH SRL no registran anotaciones;

Que atento la condición de pago anticipado prevista en el Pliego de Condiciones Particulares, a fs. 474/476 obra la intervención correspondiente por parte de la Tesorería General de la provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 490/491 toma la correspondiente intervención el Área Auditoria Contable;

Que la presente contratación se hará bajo la responsabilidad de los funcionarios que emitieron los informes de fs. 355/357 y 389/392.

**POR ELLO**, el señor Secretario de Administración de la Procuración General, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución P.G. N° 868/19 modificada por la Resolución P.G. N° 139/21 y teniendo presentes las competencias dispuestas en la Resolución P.G. N° 94/19 modificada por Resolución P.G. N° 897/19,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Aprobar el trámite de Licitación Pública N° 2/23, Proceso de Compra PBAC N° 2-0089-LPU23, tendiente a contratar la provisión de insumos de laboratorio con destino al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de Junín, de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General, considerando cumplidas las publicaciones ordenadas en autos.

**Artículo 2º:** Declarar desiertos los renglones 2, 3, 4, 6, 27, 46, 47, 48, 49, 50, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 62, 63, 68, 71, 76, 77, 79, 80 y 84 en virtud de no haberse recibido ofertas.

**Artículo 3º:** Desestimar: a) la oferta del proveedor AP-BIOTECH S.R.L. para los renglones 32 y 36 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y para los renglones 51, 52 y 53 por resultar inconvenientes al interés fiscal; b) la oferta del proveedor TECNOLAB S.A. para los renglones 15, 18, 19 y 28 por no cumplir técnicamente con solicitado, para los renglones 1, 15 alternativo, 17, 17 alternativo, 21, 31, 32, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 82 y 83 por resultar inconvenientes al interés fiscal y los renglones 22 y 34 por no cumplir técnicamente y resultar inconveniente al interés fiscal; c) la oferta de la firma POGGI RAUL JORGE LEON para los renglones 7, 8, 33, 51, 52, 53, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 75, 78 y 81 por resultar inconvenientes al interés fiscal y para el renglón 32 por no cumplir técnicamente con lo solicitado y resultar inconveniente al interés fiscal, de conformidad al informe técnico-económico obrante a fs. 355/357 y al dictamen emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicación obrante a fs. 389/392 y d) la oferta de la firma GBO ARGENTINA SA por no encontrarse vigente la credencial en el Registro de Proveedores de la provincia de Buenos Aires según consta a fs. 483.

**Artículo 4º:** Declarar fracasados los renglones 1, 7, 8, 21, 22, 29, 31, 32, 36, 37, 38, 51, 52, 53, 64, 65, 66, 67, 69, 70, 72, 75, 78, 81, 82 y 83 en virtud de no haberse presentado ofertas válidas, conforme lo indicado en el artículo anterior.



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1932-22

**Artículo 5°:** Adjudicar: a) a la firma AP – BIOTECH S.R.L., CUIT 33-71213185-9, con domicilio legal en calle Estocolmo N° 53 PB de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, el renglón 33) correspondiente a la provisión de microtubos 1.5 ml estériles, libres de DNAsas y RNAsas caja por 500 unidades, por un importe total de pesos mil seiscientos cinco con 00/100 (\$ 1.605,00), el renglón 34) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de tubos 1,5 ml tapa a rosca, estéril, libre Dnasa/Rnasa por 500 unidades, por un importe unitario de \$ 11.000,00 haciendo un total por renglón de pesos veintidós mil con 00/100 (\$ 22.000,00), el renglón 35) correspondiente a la provisión de tubos tipo eppendorf 0,6 ml, estéril, libre Dnasa/Rnasa, caja por 1000 unidades, por un importe total de pesos tres mil noventa con 00/100 (\$ 3.090,00), el renglón 39) correspondiente a la provisión de treinta (30) cajas de tips con filtro 100-1000 ul, libre de DNAsas, RNAsas y pirógenos por 100 unidades por caja por un importe unitario de \$ 1.200,00 haciendo un total por renglón de pesos treinta y seis mil con 00/100 (\$ 36.000,00), el renglón 40) correspondiente a la provisión noventa (90) cajas de tips con filtro 20-200 ul, libre de DNAsas, RNAsas y pirógenos por 96 unidades por caja, por un importe unitario de \$ 1.100,00 haciendo un total por renglón de pesos noventa y nueve mil con 00/100 (\$ 99.000,00), el renglón 41) correspondiente a la provisión de diez (10) cajas de tips con filtro 10-100 ul, libre de DNAsas, RNAsas y pirógenos por 96 unidades por caja, por un importe unitario de \$ 1.000,00 haciendo un total por renglón de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), el renglón 42) correspondiente a la provisión de noventa (90) cajas de tips con filtro 0.5-20 ul, libre de DNAsas, RNAsas y pirógenos por 96 unidades por caja por un importe unitario de \$ 900,00 haciendo un total por renglón de pesos ochenta y un mil con 00/100 (\$ 81.000,00) y el renglón 43) correspondiente a la provisión de ochenta (80) cajas de tips con filtro 0.1-10 ul, libre de DNAsas, RNAsas y pirógenos por 96 unidades por caja por un importe de \$ 900,00 haciendo un total por renglón de pesos setenta y dos mil con 00/100 (\$ 72.000,00), resultando un total adjudicado para la firma de pesos trescientos veinticuatro mil seiscientos noventa y cinco con 00/100 (\$ 324.695,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 141/163; b) a la firma BIOSYSTEMS SA CUIT 30-65274402-4, con domicilio legal en calle Rodríguez Peña N° 791 de Bernal, provincia de Buenos Aires, el renglón 15)

correspondiente a la provisión de Kit purificación de secuencias (Sanger) x 200 preps en columnas, por un importe total de pesos doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y uno con 69/100 (\$ 276.261,69), el renglón 16) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de Enzima exonucleasa para purificación Sanger por 100 rxn, por un importe unitario de \$ 279.479,39 haciendo un total por renglón de pesos quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cincuenta y ocho con 78/100 (\$ 558.958,78), el renglón 17) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de Kit extracción ADN genómico, columnas sílica por 50, por un importe unitario de \$ 120.115,36 haciendo un total por renglón de pesos doscientos cuarenta mil doscientos treinta con 72/100 (\$ 240.230,72), el renglón 18) correspondiente a la provisión de cinco (5) unidades de Kit para Cuantificación de ADN Humano y Cromosoma y Quantifiler Trío, (Kit por 400 Det)-AB4482910, por un importe unitario de \$ 1.352.118,20 haciendo un total por renglón de pesos seis millones setecientos sesenta mil quinientos noventa y uno con 00/100 (\$ 6.760.591,00), el renglón 19) correspondiente a la provisión de cinco (5) unidades de Globalfiler Kit para Determinación de 23 Marcadores Moleculares por 200 rxn. AB4476135., por un importe unitario de \$ 3.135.365,54 haciendo un total por renglón de pesos quince millones seiscientos setenta y seis mil ochocientos veintisiete con 70/100 (\$ 15.676.827,70), el renglón 23) correspondiente a la provisión de dos (2) unidades de Capillary Array 3500 8 X 36 cm. AB4404683., por un importe unitario de \$ 1.587.592,96 haciendo un total por renglón de pesos tres millones ciento setenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con 92/100 (\$ 3.175.185,92), el renglón 24) correspondiente a la provisión de seis (6) unidades de Polímero POP4 – 384 - 3500 Series, AB4393715, por un importe unitario de \$ 234.705,78 haciendo un total por renglón de pesos un millón cuatrocientos ocho mil doscientos treinta y cuatro con 68/100 (\$ 1.408.234,68), el renglón 25) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de Cathode Buffer Container Applied Biosystems AB4408256, por un importe unitario de \$ 181.127,48 haciendo un total por renglón de pesos quinientos cuarenta y tres mil trescientos ochenta y dos con 44/100 (\$ 543.382,44), el renglón 26) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de Anode Buffer Container Applied Biosystems AB4393927, por un importe unitario de \$ 136.364,22 haciendo un total por renglón de pesos cuatrocientos nueve mil noventa y dos con 66/100 (\$ 409.092,66), el



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1932-22

renglón 28) correspondiente a la provisión de tres (3) unidades de Microamp Optical 96-Well, Reaction Plate With Barcode por 20 placas, por un importe unitario de \$ 144.232,57 haciendo un total por renglón de pesos cuatrocientos treinta y dos mil seiscientos noventa y siete con 71/100 (\$ 432.697,71), el renglón 30) correspondiente a la provisión de cuatro (4) unidades de Genescan 600 LIZ Size Standard v2.0, 2x200ul Ref: 4408399, por un importe unitario de \$ 495.820,49 haciendo un total por renglón de pesos un millón novecientos ochenta y tres mil doscientos ochenta y uno con 96/100 (\$ 1.983.281,96) y el renglón 44) correspondiente a la provisión de un BDT v3.1 x100 rxn, por un importe total de pesos un millón doscientos setenta y dos mil cuarenta y uno con 20/100 (\$ 1.272.041,20), resultando un total adjudicado para la firma de pesos treinta y dos millones setecientos treinta y seis mil setecientos ochenta y seis con 46/100 (\$ 32.736.786,46), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 230/269 y su mantenimiento de oferta de fs. 481; c) al proveedor POGGI RAUL JORGE LEON CUIT 20-08336759-9, con domicilio legal en calle Neuquén N° 121 PB de San Antonio de Padua, provincia de Buenos Aires, el renglón 5) correspondiente a la provisión de diez (10) unidades de alcohol 96% 1 Litro, por un importe unitario de \$ 799,00 haciendo un total por renglón de pesos siete mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 7.990,00), el renglón 9) correspondiente a la provisión de veinte (20) unidades de Guantes De Nitrilo Talle L x 100 unidades sin polvo, por un importe unitario de \$ 2.222,00 haciendo un total por renglón de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 (\$ 44.440,00), el renglón 10) correspondiente a la provisión de diez (10) unidades de Guantes De Nitrilo Talle M x 100 unidades sin polvo, por un importe unitario de \$ 2.222,00 haciendo un total por renglón de pesos veintidós mil doscientos veinte con 00/100 (\$ 22.220,00), el renglón 11) correspondiente a la provisión de treinta (30) unidades de Guantes De Nitrilo Talle S x 100 unidades Sin polvo, por un importe unitario de \$ 2.222,00 haciendo un total por renglón de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta con 00/100 (\$ 66.660,00), el renglón 12) correspondiente a la provisión de diez (10) unidades de Guantes de latex tamaño grande o L x 100 unidades, por un importe unitario de \$ 999,00 haciendo un total por renglón de pesos nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 9.990,00), el renglón 13) correspondiente a la provisión de diez (10) unidades de Guantes de latex mediano o M x 100 unidades, por un

importe unitario de \$ 999,00 haciendo un total por renglón de pesos nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 9.990,00), el renglón 14) correspondiente a la provisión de diez (10) unidades de Guantes de latex S x 100 unidades, por un importe unitario de \$ 999,00 haciendo un total por renglón de pesos nueve mil novecientos noventa con 00/100 (\$ 9.990,00), el renglón 45) correspondiente a la provisión de hisopos de algodón con cabo madera, estéril x 1000 unidades, por un importe total de pesos veintinueve mil con 00/100 (\$ 29.000,00), el renglón 54) correspondiente a la provisión de cuarenta y ocho (48) unidades de frascos plásticos de 3000 cc con tapa a rosca, por un importe unitario de \$ 2.300,00 haciendo un total por renglón de pesos ciento diez mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 110.400,00), el renglón 58) correspondiente a la provisión de tres (3) cajas de jeringas de 10 ml x 100 unidades, por un importe unitario de \$ 3.399,00 haciendo un total por renglón de pesos diez mil ciento noventa y siete con 00/100 (\$ 10.197,00), el renglón 73) correspondiente a la provisión de cien (100) unidades de Porta-objetos, bordes esmerilados 25x75cm, caja x 50 unidades, por un importe unitario de \$ 2.699,00 haciendo un total por renglón de pesos doscientos sesenta y nueve mil novecientos con 00/100 (\$ 269.900,00) y el renglón 74) correspondiente a la provisión de cincuenta (50) unidades de Cubre-objetos de 24x50cm x 100 unidades, por un importe unitario de \$ 2.496,00 haciendo un total por renglón de pesos ciento veinticuatro mil ochocientos con 00/100 (\$ 124.800,00), resultando un total adjudicado al proveedor de pesos setecientos quince mil quinientos setenta y siete con 00/100 (\$ 715.577,00), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 270/272; y d) a la firma TECNOLAB S.A. CUIT 30-63897599-4, con domicilio legal en calle Intendente Campos N° 1951 de San Martín, provincia de Buenos Aires, el renglón 20) correspondiente a la provisión de Kit para PCR Real-Time con SYBR Green (x500), por un importe total adjudicado a la firma de pesos ciento veinticinco mil setecientos cincuenta con 26/100 (\$ 125.750,26), de acuerdo a su cotización obrante a fs. 164/229. La presente contratación asciende a un monto total de PESOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON 72/100 (\$ 33.902.808,72).





**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-1932-22

**Artículo 6º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se hará con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2023, según la solicitud de gasto de fs. 71/73.

**Artículo 7º:** Delegar en el Departamento de Contrataciones la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), a favor de las firmas adjudicadas en la presente Resolución.

**Artículo 8º:** Registrar la presente Resolución. Cumplido pasar al Departamento de Contrataciones a fin que se notifique a los adjudicatarios y se solicite a la firma Biosystems S.A. la presentación de la garantía establecida en el artículo 19 apartado 1 inciso b del Anexo I del Decreto N°59/19 la cual debe acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación de la presente Resolución.

